

PLIEGO

Vida Nueva
3.308. 4-10
DE MARZO DE 2023



Claves
de la lucha
de Francisco
contra
los abusos
tras 10
años de
pontificado

“Ahí me convertí,
en el viaje a Chile”

MONS. JORDI BERTOMEU FARNÓS. Oficial del Dicasterio para la Doctrina de la Fe

INTRODUCCIÓN

Benedicto XVI, a partir de su experiencia como prefecto y como papa, señaló en 2019 que la causa del fenómeno de la pederastia clerical, de marcado cariz homosexual, estaba en el hundimiento de la moral cristiana tras el “mayo del 68”.

Un año antes, durante el Encuentro Mundial de las Familias en Irlanda, Francisco había afirmado ante un grupo de jesuitas: “He comprendido una cosa con gran claridad. Este drama de los abusos, especialmente cuando es de grandes proporciones y produce gran escándalo, tiene detrás situaciones de Iglesia marcadas por elitismo y clericalismo; el abuso sexual no es el primero, sino el de poder y de conciencia” (25 de agosto de 2018).

Sin ceder a una contraposición interesada y estéril, los dos diagnósticos permiten plantearnos la cuestión sobre el origen y el estado actual de la crisis de los abusos.

1. LA CRISIS DE LOS ABUSOS Y UNA IGLESIA NAÍF

La “conversión” de un papa octogenario

El fenómeno de la crisis de los abusos estalla en el año 2002, y hasta 2012 será un fenómeno anglosajón y centroeuropeo. En cambio, Francisco lo ha visto extenderse a España, Italia, Portugal, Francia, Latinoamérica y algún país africano o asiático.

Sucede en una “era digital”: su influjo va más allá de la liquidez de las relaciones (Zygmunt Bauman), pues las tecnologías de la información y la comunicación favorecen también nuevos paradigmas políticos. Entre ellos, la emergencia de potencias antiliberales como China o Rusia y del populismo autoritario que, mediante la ingeniería social, se infiltra en las democracias occidentales. Tales correctivos al profetizado “fin de la historia” o imposición de la democracia liberal (Francis Fukuyama) plantean de nuevo la cuestión del ejercicio del poder y su abuso.

En este nuevo contexto histórico, el Papa, de matriz jesuita, no solo ha gestionado los nuevos casos de abusos como ya hicieran sus dos inmediatos predecesores. Ha



Hace diez años, el 13 de marzo de 2013, el Papa iniciaba su ministerio petrino con una misa en la plaza de San Pedro. Usando la cruz del Buen Pastor como pectoral y no la pontifical –de oro y piedras preciosas–, quiso reforzar así su mensaje de solicitud hacia los más vulnerables de su rebaño: “José vive su vocación como un custodio, preocupándose por todos, por cada uno, con amor, especialmente por los niños, los ancianos, quienes son más frágiles y que a menudo se quedan en la periferia de nuestro corazón”. Francisco subía al solio pontificio en un momento muy complicado: un papa acababa de renunciar, en la Curia había un grave problema de corrupción y continuaba con la misma virulencia la crisis de los abusos a menores cometidos por clérigos. Este Pliego no solo conmemora y agradece a Dios este pontificado reformador, sino que pretende desentrañar las claves de su lucha contra la pederastia clerical.

dado un paso más allá: cuando ha descubierto el “encubrimiento” de los mismos en una Iglesia a veces sorda o contaminada de mundanidad y corrupción, en su edad avanzada ha reaccionado.

Como él mismo ha afirmado recientemente, “ahí me convertí, en el viaje a Chile”: “Tuve que intervenir, que fue mi conversión a esto y ahí

me convertí, en el viaje a Chile. No lo podía creer. Usted fue la que me dijo en el avión: ‘No, así no se procede, padre’. Usted fue. Yo dije: ‘Qué valiente la chica esta, ¿no?’. Yo lo recuerdo. La tenía delante. Y yo seguía y decía: ‘Yo qué hago’. La cabeza así (hace gesto de explosión). Ahí se me explotó la bomba, cuando vi la corrupción de muchos obispos

en esto. Bueno, para empezar, rezar. Convoqué a todos los obispos acá y empezamos un trabajo ahí que todavía no terminó. Pero ahí usted fue testigo de que yo mismo me tuve que despertar frente a casos que estaban todos tapados, ¿no? Tienes que ir descubriendo cada día más” (24 de enero de 2023).

La “anécdota” de los abusos eclesiales

Formar parte de una cultura abusiva fundada en ideologías que destruyen la dignidad de las personas no es excusa para la mundanización y el abuso eclesial. Sin ser sistémico, pues la Iglesia es la comunidad de los pecadores tocados por la gracia del Resucitado, la pasividad ante las víctimas muestra graves defectos estructurales que atrofian la propuesta evangélica.

Uno de ellos es la tendencia al corporativismo: serían casos puntuales, anecdóticos, incluso imprudencias o simples comportamientos inapropiados. Sin embargo, un solo caso pueda destrozarse el tejido de la confianza eclesial y las iniciativas pastorales más consolidadas.

En lugar de tener en el horizonte una “cultura del cuidado”, buscando no exponer al Pueblo de Dios al peligro del abuso y del escándalo, algunos se instalan en modo autorreferencial en la parálisis por miedo al escándalo y se vuelven insensibles a las víctimas. Con disimulos, eufemismos e incluso desde una cierta paranoia, explican el fenómeno como una persecución ideológica. En otras ocasiones, ciertas peticiones de perdón o anuncios altisonantes de medidas legales o de prevención contundentes son percibidas como interesadas, oportunistas y no sinceras.

¿Crisis de los abusos o crisis de fe?

Como expresa Francisco en su fundamental *Las cartas de la tribulación* (2018), la mediocridad espiritual impide la conversión personal y, por tanto, solucionar los problemas que provoca nuestro pecado. Sin discernimiento espiritual serio ni compasión o misericordia, se continúa señalando a las víctimas como enemigos eclesiales y a sus agresores como imprudentes

a los que hay que tolerar sus transgresiones del celibato.

¿Dónde queda el amor y la obediencia a Jesucristo, el único que puede mostrarnos el camino justo? La falta de medida moral de nuestro mundo hedonista y relativista es un síntoma inequívoco de la ausencia de Dios. Es una sociedad de adultos que quieren vivir la eterna juventud, los nuevos *Peter Pan* que renuncian a engendrar y acompañar nuevas vidas porque solo quieren vivir sin preocupaciones (Armando Matteo).

Entre muchas otras desorientaciones sexuales, hay algunos individuos pedófilos atraídos eróticamente hacia los menores. Fenómeno diverso es el de los pederastas, que ponen en acto de modo delictivo un abuso incluso sin sentirse atraídos sexualmente por sus víctimas.

La crisis que han provocado algunos pocos clérigos pederastas no es simplemente disciplinar. Por un lado, manifiestan la misma enfermedad de una civilización que no reacciona ante el suicidio demográfico, que promueve el aborto como técnica anticonceptiva o que justifica las relaciones sexuales con menores, por definición vulnerables. Por otro, como intuyó en su momento el cardenal Joseph Ratzinger, es una crisis de fe.

Buscar las causas con valentía y honestidad

Nos lamentamos a menudo de la falta de fuelle de la propuesta cristiana y de volvernos cada vez más irrelevantes en un mundo necesitado de sentido. Perdemos la credibilidad, a veces a pasos agigantados, sin querer reconocer que la crisis de los abusos sexuales tiene mucho que ver en ello.

¿Por qué un mundo que promueve insensatamente el sexo libre desde la adolescencia actúa con tanta violencia ante la pederastia clerical? ¿Es por hipocresía? Si “evangelizar es penetrar la cultura del hombre” (Pablo VI), no podemos obviar que lo intolerable hoy, para muchos, no es el sexo con menores aún inmaduros que necesitan descubrir el verdadero potencial del pudor y del amor oblativo. La “línea roja” infranqueable es atentar contra su libertad presente y futura de hacer con el sexo lo que

quieran. Más aún si el agresor es un clérigo, “omnipresente estereotipo moralizante” (Marco Marzano).

Encarar la crisis de los abusos desde el rico patrimonio doctrinal y moral eclesial no debilita la institución. Más bien, es la ocasión providencial para sacar a la luz aquellos defectos estructurales que impiden el anuncio gozoso del Evangelio en un mundo abusador: dinámicas autoritarias irreconciliables con la sensibilidad actual, ocultamiento de vulnerabilidades, toma de decisiones sin transparencia ni coherencia con lo anunciado en nombre de Cristo.

“Explicación Ratzinger” de 2019

Benedicto XVI, el 11 de abril de 2019, publicó en la revista mensual alemana *Klerusblatt* el artículo titulado “La Iglesia y el escándalo de los abusos sexuales”. En dicho escrito manifestaba, con agudo enfoque teológico de la realidad y con su sensibilidad sacerdotal formada en el convulso período de la reciente historia alemana, que la pederastia clerical hundía sus raíces en el cambio de paradigma sexual promovido por la revolución de 1968 y la consiguiente disolución de la concepción cristiana de la moral.

Este enfoque divulgativo, sin embargo, no tomaba en consideración que, antes de 1965, estos pecados habían sido tratado abundantemente por el Santo Oficio como delitos, en el contexto de la lucha contra la sollicitación en confesión. Los centenares de casos custodiados en su archivo dan fe de ello.

Secretamente para evitar el escándalo, pero con contundencia, el Santo Oficio aplicó en las primeras cinco décadas del siglo XX la aún hoy desconocida *Crimen sollicitationis*, instrucción de 1922, reformada en 1962. Con ella se pretendía luchar contra los delitos relacionados con el sacramento de la Penitencia. No solo: debía servir para proceder penalmente contra los numerosos casos de *corruptio minorum*, muchos de ellos conectados al *crimen pessimum*.

Esta “ley propia” no fue abrogada por el Código de Derecho Canónico (CIC) de 1983. De hecho, estuvo en vigor hasta 2001, como leemos en *Ad exsequendam ecclesiasticam legem*, interpretación auténtica del 18 de mayo de 2001.



» La sacudida del 8 de noviembre de 1963 en el Aula Conciliar

Por otra parte, tres años antes del cambio cultural provocado por el “mayo francés”, el papa Pablo VI había publicado el 7 de diciembre de 1965, en la vigilia de la conclusión del Concilio, *Integrae servandae*, para la reforma del Santo Oficio. Posteriormente, incluyó dichos cambios en *Regimini Ecclesiae universae*, del 15 de agosto de 1967, para la reforma de la Curia en su integridad. Los dos documentos configurarían el gobierno central de la Iglesia católica de las siguientes décadas y un mismo *stilum curiae* en el modo de afrontar los casos de grave indisciplina eclesial.

Sin embargo, *Integrae servandae* no se entiende sin remontarse a la discusión en el Aula Conciliar del 8 de noviembre de 1963. Aquel día, durante las intervenciones de los padres conciliares sobre el argumento de la reforma de la Curia, el cardenal **Joseph Frings**, arzobispo de Colonia, a partir de un texto que le había preparado su joven asistente teólogo **Joseph Ratzinger**, afirmó con el beneplácito general de los presentes: “Me parece muy importante que estas reglas, sobre todo las referentes a la neta distinción entre ámbito administrativo y judicial, se extiendan a todas las congregaciones, también a la *Suprema Sacra Congregatio Sancti Officii*, cuyo modo de proceder en muchas cosas no se ajusta a nuestro tiempo, constituye un daño a la Iglesia y para muchos un motivo de escándalo”.

Explica el propio cardenal Frings en sus *Memorias* que, además del generoso aplauso en el Aula, “cuando hacia las 11 entré en la cafetería, recibí las felicitaciones de todos. Sin embargo, aquel mismo día, [Alfredo] Ottaviani, presidente del Santo Oficio, también él previsto como relator, me respondió con un discurso fulminante, echándome la culpa de haber causado un ultraje al Papa”. Asustado por esta reacción, Frings convocó a **Hubert Jedin** y teólogos que le eran más cercanos a un encuentro de urgencia en Santa Maria dell’Anima.

Aquella misma tarde, como se recoge en un artículo del 11 de octubre de 2008 publicado en *L’Osservatore Romano*, el cardenal

recibió una llamada de Pablo VI: le solicitó preparar propuestas concretas para una reforma integral del Santo Oficio. Ayudado por **Willy Onclin** y **Ratzinger**, “el 18 de noviembre de 1963 pudo presentar al Papa un *Promemoria* en forma de carta de cuatro páginas” (**Norbert Trippen**).

¿Exceso de garantismo o verdadero y propio antijuridicismo?

El “espíritu conciliar”

Hoy, con la perspectiva de los años, observamos que la legítima preocupación del cardenal Frings y de su joven asesor J. Ratzinger por un mayor “garantismo” para los teólogos acusados ante el Santo Oficio, se tradujo, de hecho, en un verdadero y propio “antijuridicismo” eclesial.

La nueva Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF) que sucedió al Santo Oficio, más administrativa y menos judicial para evitar el anterior enfoque juricista, cayó en el defecto contrario. Los conceptos teológico-pastorales sustituyeron por completo los jurídicos. Se olvidó toda referencia a los delitos reservados en *Crimen sollicitationis*, quedando solo los delitos *contra fidem*. No se tratarían “causas”, sino “cuestiones”.

Los obispos entendieron que la CDF renunciaba a juzgar los delitos cometidos en la Iglesia y que el “espíritu conciliar” exigía tratarlos únicamente con medios pastorales: dos años más tarde, *Regimini Ecclesiae universae* reforzó esta intuición, sustituyendo la expresión “delitos contra la fe” por “errores sobre la fe”.

En una conversación en 2010 con **Peter Seewald**, el papa Benedicto XVI afirmó: “A partir de la mitad de los años 60, el derecho penal canónico simplemente no se aplicó. Dominaba la convicción de que la Iglesia no tenía que ser una Iglesia del derecho, sino una Iglesia del amor; una Iglesia que no tenía que castigar”.

CIC 1983, un derecho penal inaplicable

El Código de Derecho Canónico de 1983, reforma legislativa del precedente CIC 1917, siguió la tendencia posconciliar antes apuntada. Sin suficientes canonistas formados en derecho penal, el garantismo y la complejidad técnica del CIC 1983 lo hacían casi inaplicable. Veinte años después,

se decía con sorna que el derecho penal eclesial era como **Bin Laden**: se sabía que existía, pero nadie lo había visto. Otros afirmaban que era un ordenamiento hecho para ángeles, no para pecadores.

Sin embargo, en la misma década de los 80 se hicieron evidentes tales límites en Estados Unidos: los simples “remedios pastorales”, como la conversión personal y el acompañamiento espiritual, el traslado de parroquia y de diócesis o las terapias psicológicas eran insuficientes para tratar los casos más graves de indisciplina. En 1985, el reverendo **Gilbert Gauthier**, de Louisiana, fue denunciado por **Scott Gastal** de haber violado a 37 menores. No era el único caso.



El prefecto de la CDF reacciona

El cardenal Ratzinger, entonces nuevo prefecto de la CDF, recibía continuas quejas de muchos prelados de Estados Unidos. Ante los nuevos casos que iban emergiendo, como los del P. **James Porter** (Estados Unidos), el P. **Brendan Smyth** (Irlanda) o incluso de monseñor **Hans Hermann Groër**, arzobispo de Viena, la única respuesta que recibían los obispos era la de “apliquen el nuevo Código, de gran calidad técnica y, por tanto, inicien de una vez procesos penales contra los acusados”. Esto si no se les recriminaba el dejarse llevar por la “histeria colectiva”.

La realidad, sin embargo, se impuso. La Santa Sede tuvo que emanar en 1994 un *Indulto para los Estados Unidos*

(ampliado en 1996 a Irlanda). Ante lo que era ya una pesadilla mediática y económica y, de manera errónea, sin hacer ninguna referencia a las competencias históricas de la CDF, se prescribió que la Congregación para el Clero fuese competente para los recursos en vía administrativa y la Rota Romana para las apelaciones. Se puede afirmar con toda seguridad que, en los años 90, por inactividad desde *Integrae servandae*, la misma Curia romana había perdido la memoria de la praxis coactiva penal.

Estando así las cosas, el cardenal Ratzinger dio una vez más muestra de su clarividencia y sabiduría pastoral. Partiendo de una premisa histórico-jurídica equivocada, pero siguiendo un

razonamiento teológico correcto, llegó a la conclusión acertada: aquellos comportamientos no solo provocaban un daño irreparable en las víctimas, sino que constituían un ataque directo contra la fe. “Junto con el papa **Juan Pablo II**, acordamos –desveló en un artículo Benedicto XVI– que sería apropiado asignar las competencias sobre estos delitos a la Congregación de la Fe y precisamente bajo el título *Delicta maiora contra fidem*” (11 de abril de 2019).

Más que “asignar” las competencias, lenguaje típico de los 90, la solución empezó cuando se recordó que aquellos comportamientos delictivos habían estado y estaban aún reservados a la CDF. Con ello se ponía fin a la corruptela de resolver la mayor parte de los casos mediante indemnizaciones cada vez más importantes, a partir de acuerdos extrajudiciales económicos. Sin embargo, la marea incontenible de suciedad, dolor, injusticia y vergüenza aún estaba por llegar.

SST 2001, cambio de dirección de 180 grados

El cardenal Ratzinger obtuvo de san Juan Pablo II en 2001 una ley especial que clarificó de una vez por todas que dichos pecados, además de ser delitos, están entre los más graves (*delicta graviora*) por el daño que ocasionan a la fe de los simples creyentes y, por tanto, están reservados a la CDF (*delicta reservata*).

Las nuevas *Normae*, necesarias para acabar con la impunidad de tantos clérigos pederastas reincidentes, se promulgaron con el *motu proprio* titulado *Sacramentorum sanctitatis tutela* (SST), el 30 de abril de 2001, anticipándose así en ocho meses al estallido del caso *Spotlight* en Boston, el 6 de enero de 2002.

Los acontecimientos superaron con creces las previsiones del legislador: la avalancha de casos que llegaban a la CDF después de *Spotlight* puso de manifiesto que la mera reserva a la CDF no garantizaba la solución en justicia de la crisis, pues –como hemos expuesto– la ley a aplicar era demasiado compleja y garantista.

El prefecto cardenal Ratzinger contaba con un nuevo Promotor de Justicia, **Charles Scicluna**. Haciendo gala de una decisión política y una creatividad jurídica inusuales, desde >>

» el 7 de noviembre de 2002 hasta el 14 de febrero de 2004, solicitó del Santo Padre, en sucesivas *audientiae de tabella*, “facultades especiales” que permitieran hacer frente con eficacia a la situación de excepción provocada: entre las principales, proceder a la dimisión por vía administrativa, derogar *ad casum* la prescripción, resolver los recursos en la misma CDF y, en tanto que órgano especializado, juzgar a cardenales, obispos y otros jerarcas que hubieran sido acusados de haber cometido estos delitos.

La primera gran revisión de SST, del año 2010, las incorporó de modo definitivo e introdujo otros cambios legislativos no menores: la equiparación de los adultos con habitual uso imperfecto de razón a los menores, la extensión de la prescripción a los 20 años tras la mayoría de edad y la imposición de medidas cautelares también en las diligencias investigativas.

Lo que media entre 1963 y 2013: una Iglesia naíf

J. Ratzinger, asistente en el Concilio del cardenal Frings, se había hecho promotor en la década de los 60 de la tan ansiada reforma del Santo Oficio. Sin que ello pueda calificarle de “progresista” ni probar un *grosse Wende* o gran giro hacia posiciones conservadoras, lo cierto es que durante el Concilio era adalid de la denuncia de la presunta represión ejercida por el Santo Oficio contra los teólogos. En un momento de optimismo generalizado ante un mundo, por otra parte, en proceso de secularización (Walter Brandmüller), la actuación inquisitorial era considerada incompatible con la modernidad y, por tanto, intolerable.

Por ello, no extraña el desconocimiento generalizado de la actividad del *Supremo Tribunal del Santo Oficio*. Además de las cuestiones doctrinales, trataba las causas disciplinares más graves provocadas por los “sospechosos de herejía” (*Immensa aeternae Dei*, 1588): magia, adivinación, superstición, abuso de los sacramentos, solicitud *ad turpia*, renegar de la fe, pacto satánico con homicidio de niños, etc. La actividad penal de la Inquisición romana era desconocida por el gran público, dado que estaba cubierta por el “secreto del Santo Oficio”.

Los más de treinta años (1965-2001) de inacción eclesial ante los casos puntuales de *corruptio minorum* se convirtieron en una caldera en ebullición que solo podía terminar explotando. La ambigüedad de *Integrae servandae* (1965) y de *Regimini Ecclesiae universae* (1967) hizo olvidar a los obispos la extrema gravedad de aquellos comportamientos. Los acusados no eran simples enfermos o pecadores. Los expertos en psicología tampoco ayudaron, puesto que en general veían factible la curación de los pederastas: tras su paso por clínicas especializadas y avalados por pericias positivas, eran repetidamente reincorporados a pesar de las reincidencias.

En la dolorosa lección de la crisis de los abusos, J. Ratzinger y, con él, toda la Iglesia aprendieron finalmente que es imposible mantener la disciplina eclesial sin aplicar la coacción penal, al menos en los casos más extremos. No es un problema solo de transgresión sexual clerical, que ha existido siempre, sino de ejercicio del gobierno en un Iglesia naíf ante la realidad del pecado. Tutelar el Pueblo de Dios es tarea ineludible de todo obispo o superior. Es parte del *munus pastoralis*: quizás la más difícil y delicada, pues está en cuestión el estatuto jurídico de la persona.

2. LOS PRIMEROS CINCO AÑOS DE PONTIFICADO DEL PAPA FRANCISCO (2013-2017): LA CONTINUIDAD

Un contexto eclesial cambiante

Si Benedicto XVI entendió la gravedad de la crisis escondida tras un multisecular tabú social y reaccionó implementando una legislación eclesial contra los abusos, Francisco ha sido capaz de despertar una nueva sensibilidad a partir de su personal percepción de las causas que provocan tales comportamientos. Todo ello, desde su particular proceso interior o “conversión”.

El cardenal Jorge Mario Bergoglio, a diferencia de sus predecesores, provenía del escenario cultural latinoamericano. Su formación intelectual y espiritual estaba modelada por la tradición jesuita. Su estilo de gobierno pastoral tampoco se entendería sin un discernimiento continuo de las mociones internas o de los espíritus, como propuesta en la tercera y cuarta regla de la 1ª semana de los *Ejercicios Espirituales* de san Ignacio de Loyola.

Ya obispo de Roma, comprendió que vivía en un contexto histórico diverso: “No vivimos una época de cambios, sino un cambio de época” (Francisco, 10 de noviembre de



2015). Algunas causas del fenómeno continuaban, como la trivialización de la sexualidad en la sociedad actual hedonista y relativista, imbuida como hemos visto de una cultura de la libertad sin límites morales.

Otras, sin embargo, habían variado mucho en los últimos diez años y la tendencia continúa. Así, en el Dicasterio para la Doctrina de la Fe (DDF) se observa hoy un progresivo descenso a nivel global de los índices de pederastia homosexual clerical, aunque los datos continúen siendo todavía muy preocupantes en diócesis de radicada implantación del catolicismo, donde el celibato es aún comprendido y aceptado (cf. *Encuentro de Francisco con los obispos italianos* el 21 de mayo de 2018). Ayuda la llegada de casos nuevos de generalizado cariz heterosexual desde “Iglesias jóvenes” (*Ad Gentes*, 22) y los esfuerzos en curso en los seminarios y noviciados por mejorar el discernimiento vocacional, tras la publicación el 8 de diciembre de 2016 de la *Ratio fundamentalis* “*El Don de la vocación presbiteral*” (cf. nn. 199-200).

La sensibilidad de Francisco ante el clericalismo y elitismo eclesial

Por otra parte, si en toda agresión sexual a un menor siempre es significativa la relación asimétrica o posición de superioridad del victimario, en las nuevas denuncias ante el DDF se observa lo decisivo en ellas del abuso de poder ejercido sobre la víctima y sus familiares, particularmente en sociedades con bajos estándares democráticos.

Los clérigos que abusan de menores, una minoría, no suelen sufrir trastornos graves de personalidad. Son ministros que, con una conducta sexual anormal o parafilia, pero de manera plenamente consciente y con libertad, tienen sexo también con menores o vulnerables; es decir, aquellos que no son capaces de prestar un

consentimiento plenamente libre. Son pastores que pervierten el sentido del don recibido con la ordenación y, de ser servidores, se sirven de él en su propio beneficio sexual.

Tales clérigos, con sus “delitos abominables” (Benedicto XVI, 28 de octubre de 2006), no sirven, sino que se sirven del don recibido; los privilegios que se auto-conceden en la vivencia de sus votos o promesas provocan la actual “tragedia” (Francisco, 1 de mayo de 2016).

El diagnóstico de Francisco es certero: siempre ha habido y habrá una minoría de clérigos gravemente trasgresores del celibato, como lo prueba el archivo histórico del DDF. La secularización interna de la Iglesia, contaminada por la ausencia de Dios en tantas sociedades actuales, acrecienta un problema que, por otra parte, no es mayor por la seriedad con la que la Iglesia aplica hoy el derecho penal canónico. Sin embargo, es decisivo el multiseccular clericalismo o concepción elitista del ministerio, intolerable ya para muchos fieles acostumbrados a vivir en una cultura del respeto de los derechos individuales.

Denunciar en la Iglesia la injusticia sufrida no debería ser nunca una deslealtad o un pecado, pues es un derecho (can. 221). La actual coyuntura histórica explicaría que salgan a la luz hechos que antes difícilmente se denunciaban por un “amor a la Iglesia” mal entendido o por un “respeto reverencial” a superiores contaminados por la “levadura de Herodes y de los fariseos” (Mc 8, 15).

Emergen nuevas tensiones

Desde el primer momento de su pontificado, Francisco, refiriéndose a una “impunidad cero”, asumió como propio el lema de “tolerancia cero” (expresión de **George Kelling** de 1990, retomada por **William J. Bratton**, del Departamento de Tránsito de la Alcaldía de Nueva York, y divulgada en 1993 por el alcalde **Rudolph Giuliani**).

¿Era esta la voluntad de toda la Iglesia o era un leitmotiv más repetido que asumido? La crisis de los abusos provocó en gran medida la dimisión de Benedicto XVI y no era posible continuar escondiendo la realidad de la gravedad del problema.

Los casos continuaban emergiendo, algunos con gran resonancia internacional, como la dimisión del cardenal **Keith O’Brien**, de Edimburgo, o el arresto por parte de la Gendarmería Vaticana del nuncio **Jozef Wesolowski**. Por su parte, la Comisión para los Derechos de la Infancia de las Naciones Unidas, sensible al “secreto pontificio” que regía tales causas canónicas, exigía insistentemente que la Santa Sede respetase la *Convención internacional sobre los derechos de la infancia y de la adolescencia* en lo que se refiere a la *transparency*.

Medidas concretas desde la continuidad

Como respuesta, Francisco invitó en marzo de 2014 al cardenal **Seán P. O’Malley** de Boston a presidir un nuevo organismo de la Santa Sede de carácter consultivo, compuesto por ocho hombres y ocho mujeres: se trataba de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores, “con el fin de ofrecer propuestas e iniciativas orientadas a mejorar las normas y los procedimientos para la protección de todos los menores y adultos vulnerables”. La posterior renuncia a la misma de **Peter Saunders** o de **Mary Collins**, “frustrada por la falta de cooperación de los otros organismos de la Curia”, puso en evidencia la falta en esta última de un proyecto claro y compartido, en contra de la voluntad expresada por el Santo Padre.

Con el objetivo de mejorar el tratamiento procesal de estos casos, cuyo aumento progresivo parecía paralizar la labor de la FERIA IV (reunión ordinaria) de la CDF, se instituyó en 2015 un Colegio para el examen de los recursos. A modo de corte de casación, integrado en la CDF y sin ser presidido por el prefecto para asegurar su mayor independencia (lo presidiría Mons. Scicluna), esta tercera instancia del procedimiento administrativo marcó la sucesiva jurisprudencia del Dicasterio, con desiguales resultados por la tensión entre un sector de juristas más garantista y otro más atento a las víctimas o al daño provocado a la comunidad eclesial.

En 2016, el Papa promulgó *Como una madre amorosa* (CUMA), una carta apostólica en forma de *motu proprio* para gestionar la grave negligencia



» de algunos jerarcas al tratar estos casos. Demasiado revolucionaria en su momento, puesto que no apuntaba a la responsabilidad penal de la jerarquía sino a una rendición de cuentas (*accountability*) de carácter moral, es dudosa su *receptio legis* a causa de la tibia acogida que tuvo entre los obispos. Su olvido interesado revela lo extendido que está la idea de que “peor que el mismo abuso es el escándalo”.

3. LA SEGUNDA MITAD DEL PONTIFICADO (2018-2023): LA CONVERSIÓN PERSONAL DE UN PAPA

Enero de 2018: estalla la “crisis chilena”

Estando así la situación –en esa tensión entre un sector eclesial que pretende lo que parece imposible en nuestro mundo de la comunicación virtual, es decir, esconder la realidad de los abusos, y aquel otro que entiende la necesidad de afrontar de una vez el problema con responsabilidad institucional mediante un camino de verdad y reparación (*responsability*)–, en uno de sus viajes apostólicos, el Papa quedó negativamente impresionado por la fría acogida que se le dispensó. Era enero de 2018. Chile, un país de honda tradición católica y muy cercano a su contexto vital argentino, le acusaba de inacción ante las reiteradas denuncias de un grupo de víctimas del famoso párroco de El Bosque, el Rev. **Fernando Karadima**.

“Yo, ¿qué hago?”

De vuelta a Roma, Francisco fue interpelado en el avión por una joven periodista norteamericana de *Associated Press*, **Nicole Winfield**: “No, así no se procede, padre”. Y el Papa reflexionó para sí: “Qué valiente la chica esta, ¿no? Y yo, ¿qué hago? La cabeza así (hace gesto de explosión). Ahí se me explotó la bomba, cuando vi la corrupción de muchos obispos en esto”.

Con la franqueza que le caracteriza, el Papa ha desvelado en esta reciente entrevista del pasado 24 de enero de 2023 cómo fue el inicio de aquel camino interior que le llevaría a una conversión en profundidad. Con gran libertad de espíritu, se dejó interpelar por lo que había visto

en Chile: la corrupción de algunos obispos al encubrir –incluso de buena fe, creyendo proteger así a la Iglesia– los abusos de una parte del clero.

Este papa jesuita, tras pedir consejo y madurar lo ocurrido desde la oración, decidió enviar una pequeña delegación integrada por Mons. Scicluna y por el que suscribe, para entender si las reivindicaciones de las víctimas de Karadima eran verdaderas.

Mirar a las víctimas en un “tiempo de escucha y discernimiento”

El informe que siguió a la llamada ‘Misión Scicluna’ permitió al Santo Padre hacerse una idea más aproximada de los delitos antes denunciados y no juzgados en aquel país, no solo del caso Karadima, así como de las atrofias estructurales que permitían dicha impunidad. Por otra parte, la situación chilena era muy parecida a la que sufrían otras Iglesias locales.

Tras 20 años de implementar medidas legales, la crisis de los abusos no solo no parecía resolverse, sino que se extendía. Francisco discernió que, además de buenas leyes, es preciso, sobre todo, un cambio de mentalidad en todo el Pueblo de Dios, empezando por él mismo, por sus hermanos en el episcopado y por la Curia romana.

Mostrando una humildad desarmante, quiso pedir perdón personalmente por los propios errores cometidos en su trato dispensado a las víctimas de Karadima. Para ello, las invitó a su propia casa, Santa Marta, para escucharles y compartir su dolor. Fueron dos grupos: uno de sacerdotes abusados. Otro de laicos. Le golpeó especialmente el testimonio del periodista **Juan Carlos Cruz**, quien en los años precedentes había logrado convencer a todo el mundo de la credibilidad de su testimonio con un uso muy inteligente de los medios y con su libro autobiográfico *El fin de la inocencia. Mi testimonio*.

Profundamente impactado tras estos encuentros personales, el Papa convocó a los 32 obispos chilenos para discernir con ellos lo ocurrido. Lo deberían hacer no como gestores de una empresa que ofrece servicios, ni buscando chivos expiatorios de un hecho en el que existía una responsabilidad solidaria. Estaban

llamados a actuar a la luz del Espíritu como hombres de fe, seguidores de una Víctima, el Crucificado. Para preparar el encuentro en Roma, en el que los prelados terminarían poniendo su cargo a disposición del Santo Padre (técnicamente no se trataba de una renuncia al oficio, según lo establecido por el can. 184), les escribió una carta el 17 de mayo de 2018.

Sucesivamente, envió de nuevo a sus dos delegados para pedir perdón en su nombre a la diócesis de Osorno, dirigiéndose esta vez a todo Chile en su *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile* (31 de mayo de 2018). En ella habló por primera vez de la necesidad de decir “nunca más a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse”.

Finalmente, en la importantísima *Carta al Pueblo de Dios* del 20 de agosto de 2018, puso por primera vez en el mismo plano comprensivo –en un documento magisterial– “el abuso de poder, el sexual y el de





conciencia”. Francisco abrió así un camino absolutamente novedoso de reflexión sobre el ejercicio del poder en la Iglesia, su abuso en todas sus formas y su encubrimiento, así como sobre la efectiva tutela de los fieles.

Abriendo procesos de sanación en el “año de la crisis chilena”

Golpeado en lo más profundo por los testimonios de las víctimas chilenas, a las que había concedido largos espacios de tiempo para conocer su relato, entendió las consecuencias derivadas de una Iglesia que intuía “sorda y autorreferencial”, como había expresado antes en su *Mensaje para la Jornada Mundial de las Misiones* de 2017.

La sanación de una situación tan compleja no podía venir de la aplicación formalista de las leyes, tal como se venía haciendo desde 2001. Tampoco de la simple implementación de nuevas medidas de prevención, como había ocurrido con las *Lineas Guía* aprobadas por la mayor parte de episcopados a partir de 2012.

Francisco entendió que la reconstrucción de la credibilidad perdida solo sería posible iniciando procesos espirituales atentos al misterio del mal y madurados en la escucha y el cuidado de los más vulnerables. Más padre que nunca, percibió durante 2018 –el llamado “año de la crisis chilena”– la necesidad de una profunda “conversión personal” que, desde una “pastoral de conversión”, desemboca en una “conversión pastoral” generalizada.

Cumbre vaticana de febrero de 2019: una Iglesia proactiva

Sabedor del *munus petrinum* que encarna, el Papa propuso a finales de año, a todos sus hermanos en el episcopado, el peculiar camino interior que él mismo había seguido durante aquel 2018. Para ello, en diciembre, convocó a una cumbre en Roma a los presidentes de todas las conferencias episcopales del mundo.

A diferencia de otras iniciativas similares anteriores, les sugirió a cada uno de ellos que, antes de

acudir a Roma, se encontrasen con una víctima de abusos sexuales y se dejasen interpelar por su dolor. En dicha cumbre, celebrada entre el 21 y el 24 de febrero de 2019, se trabajó la necesidad de una Iglesia más “transparente, responsable y dispuesta siempre a rendir cuentas”.

Curiosamente, la intervención más valorada por su perfecta interpretación del sentir de Francisco ante los abusos fue la de una laica periodista mexicana, **Valentina Alazraki**. En sus conclusiones, centró la cuestión en la necesidad de una nueva actitud proactiva: “Quisiera que en esta ocasión la Iglesia actuase al ataque y no a la defensiva, como ha ocurrido con el caso de los abusos a menores. Podría ser una gran oportunidad para que la Iglesia tome la iniciativa y esté en la primera línea de la denuncia de estos abusos, que no son solo sexuales, sino antes que todo de poder”.

‘Legge 297’ y VELM: un salto cualitativo hacia la responsabilidad

Francisco dispuso, en primer lugar, que el Estado de la Ciudad del Vaticano tuviese una legislación protectora de menores equiparada a las más serias y rigurosas del mundo (*Legge 297*, de 26 de marzo de 2019).

Posteriormente, asumiendo en el derecho eclesial definiciones no necesariamente conectadas a la tradición canónica sino derivadas del derecho internacional y de los compromisos asumidos por la Santa Sede en la comunidad de las naciones, emanó una ley sobre la transparencia de información obligatoria: para acabar de una vez por todas con el encubrimiento en la Iglesia, todas las diócesis del mundo deberían implementar en el término perentorio de un año “estructuras estables y fácilmente accesibles” para recibir las denuncias sobre conductas inapropiadas, con la obligación positiva de cuidar de las víctimas.

Sería la decisiva carta apostólica *Vos estis lux mundi* (VELM), en vigor desde el 1 de junio de 2019, la que regula la recepción y tramitación de denuncias de delitos de carácter sexual presuntamente cometidos por clérigos y por otro tipo de fieles, no solo contra menores sino también contra adultos vulnerables.



» **Abril de 2019: una falsa polémica**

Uno de los signos de nuestro tiempo es la confrontación y la crispación derivadas de propuestas maximalistas, ideológicas y maniqueas. También en la Iglesia. Olvidando que el diablo siembra continuamente la cizaña en un campo que pertenece a Dios, se juzga al prójimo no solo sin piedad sino también sin conocimiento de causa. Todos opinan, incluso escondiéndose de modo cobarde en el anonimato. Todos juzgan y sentencian desde la más atrevida ignorancia. Todos se autoproclaman ejecutores de la voluntad de Dios que más les conviene. De sus ataques no se libra ni el Santo Padre.

Cuando Benedicto XVI publicó en abril de 2019 la ya citada reflexión personal “La Iglesia y el escándalo de los abusos sexuales”, con el objetivo de ayudar a la reflexión de su sucesor, muchos, manipulando el contenido del texto, se sintieron con ánimo de atacar a este último del modo más injusto y atroz por su presunta tolerancia hacia el laxismo moral de los clérigos, desde una falsa misericordia y un relativismo doctrinal y pastoral.

La explicación del Papa emérito, sin embargo, no debería contraponerse a la de Francisco, pues explican dos momentos eclesiales históricos recientes. La combinación de ambas, junto a otros datos innegables como el antijuridicismo postconciliar y la actual creciente contestación de los fieles hacia toda forma de autoritarismo abusivo, permiten explicar lo ocurrido y la gravedad del actual estado de emergencia eclesial.

Francisco, a la luz de los casos recibidos por el DDF en los últimos años, ha contextualizado el abuso sexual en unas relaciones asimétricas que pasan a ser tóxicas cuando alguien se aprovecha de su superioridad en propio beneficio. Ello, con especial gravedad cuando el agresor sexual, desde la posición de autoridad que le confiere el presentarse como “hombre de Dios”, penetra en la conciencia o vida interior del abusado. Su vulnerabilidad y fragilidad no se entenderían sin la disminución de su capacidad de consentir y de reaccionar adecuadamente.

El abuso de poder, que en la Iglesia es siempre un abuso de conciencia o espiritual, sería la gran tarea pendiente, pues se da a partir de una relación de confianza y dependencia basada en la aceptación de la mediación eclesial espiritual. Es, de hecho, el preludeo y contexto de cualquier abuso sexual.

Los ‘Rescripta’ de 2019: la concreción de la transparencia

Pocos meses después, con dos *Rescripta ex audientia Ss.mi* (3 y 6 de diciembre de 2019), Francisco, además de facilitar el acceso a los procesos a los operadores del derecho, mostró su valentía en el gobierno pastoral al desactivar la posibilidad de invocar el “secreto pontificio” para burlar la justicia: la exigencia de confidencialidad propia de unas causas en las que está en juego la buena fama de muchos fieles, la defensa de la libertad y autonomía

de la Iglesia no podían continuar siendo la excusa para impedir la denuncia de acciones dolosas o de su encubrimiento eclesial.

El Papa señaló de este modo a los líderes eclesiales del futuro una línea muy interesante a seguir: el *munus pastoralis* no debería ser entendido solo en términos de jurisdicción, sino de responsabilidad, y esta última no solo penal. Los pastores no deberían tener como horizonte último el mero cumplimiento de la disciplina canónica, sino hacer de su liderazgo un ministerio de protección y cuidado, particularmente de los miembros más vulnerables que el Señor les ha confiado.

Más concreciones: el ‘Vademécum 1.0’

Si todos estos cambios legislativos son ya suficientes para mostrar la voluntad decidida de Francisco en la lucha contra



los abusos en la Iglesia, en 2020 promovió la publicación por parte de la CDF de un primer *Vademécum* 1.0 que, sin ser un texto normativo, es una ayuda muy importante para los ordinarios y jerarcas.

En este documento –actualizado en su versión “2.0” de 2022– no solo se ofrece la praxis del Dicasterio en materia procesal y se insiste en el escrupuloso respeto de los principios del proceso justo, sino que facilita la comprensión del siempre complejo acervo jurídico penal.

El nuevo Libro VI y SST: dos hitos para la protección

El 8 de diciembre de 2021, tras doce años de trabajo, entró en vigor la reforma en profundidad de los 89 cánones del Libro VI del CIC 1983, el derecho penal de la Iglesia.

Además de una nueva sistematización de los delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo con menores entre aquellos que lesionan “la vida, la libertad y la dignidad” (título 6), el nuevo CIC amplía 1) los sujetos activos imputables (cualquier religioso y miembro de sociedad de vida apostólica, así como fieles laicos con especial dignidad, oficio o función eclesial), 2) los sujetos pasivos del reato (adultos a los que el derecho reconoce igual tutela que a los menores) y 3) los tipos criminales (la pornografía de menores y el delito *contra sextum* con abuso de autoridad).

A esta promulgación se sumó la de la reforma –también en 2021– de las *Normae* o *motu proprio* titulado *Sacramentorum sanctitatis tutela* (SST): se aclaraba así el proceso administrativo y se introducían algunos elementos para intentar asegurar mejor el derecho a la defensa de los acusados.

Estos dos documentos, claves para la aplicación de la justicia en la Iglesia, abren nuevos caminos para la persecución no solo de los delitos sexuales, sino también de otros abusos de poder.

Un balance provisional más que positivo

Se puede afirmar que la intensa y no siempre bien conocida actividad legislativa penal de estos primeros

diez años del pontificado de Francisco lleva su marca personal.

El Papa, ya en su primer documento programático de 2013 y ofreciéndolo como uno de los pilares de su pensamiento, insistió en iniciar procesos a la luz del Espíritu: “Dar prioridad al tiempo significa ocuparse de iniciar procesos más que de poseer espacios” (*Evangelii gaudium*, 223). Como recordó recientemente a los jóvenes, “no olviden esta palabra: iniciar procesos, marcar caminos, apilar horizontes, crear pertenencias” (21 de noviembre de 2020).

Estamos, por tanto, ante un proceso abierto. Desinstalados de cómodas y falsas seguridades, particularmente de aquellos mecanismos legalistas que son, de hecho, un *escamotage* a la verdadera justicia, difícilmente la Iglesia de las próximas décadas podrá continuar banalizando las relaciones asimétricas de poder tóxicas.

El estilo evangélico de Francisco, modelado a la luz del Concilio Vaticano II, es una inspiración para que todos los responsables eclesiales acojan empáticamente a la persona concreta que se siente víctima de abusos, en toda su complejidad y dolor: “Prefiero una Iglesia accidentada, herida y manchada por salir a la calle, antes que una Iglesia enferma por el encierro y la comodidad de aferrarse a las propias seguridades” (*Evangelii gaudium*, 49).

Todo lo contrario de la complacencia en los éxitos terrenales o la inaceptable indiferencia hacia las víctimas. Menos aún, una Iglesia que explique los abusos de manera simplista e ideológica, relativizando el escándalo provocado en una sociedad más igualitaria y consciente de sus derechos.

El empeño en reformar la Curia romana para hacerla más eficiente y profesional, además de misionera y evangelizadora (*Praedicate Evangelium*, 19 marzo 2022), apela de modo implícito a todas las Iglesias locales a evitar los peligros del amateurismo y negligencia en la administración de la justicia canónica.

Tomárselo en serio como hace el Papa significa, en primer lugar, formar canonistas, clérigos y laicos que puedan gestionar con rigor una justicia reparativa. Comporta una obediencia afectiva y efectiva al Santo Padre, instituyendo estructuras,

comisiones u oficinas diocesanas que acojan debidamente a las víctimas. Se traduce en trabajar decididamente por una “cultura preventiva del cuidado”, lo cual comporta cursos interdisciplinarios de formación en un tema que es muy técnico y altamente complejo.

4. EL GRAN RETO ABIERTO POR FRANCISCO: UNA IGLESIA DE RELACIONES MÁS SANAS

Perspectivas abiertas y complicidad sinodal

Los hitos aquí expuestos muestran la voluntad inequívoca de Francisco de resolver, de una vez por todas, la tragedia de los abusos sexuales a menores por parte de clérigos. Pero además, de modo muy ambicioso, ha instado a toda la Iglesia a ser en los próximos años un lugar de relaciones sanas y seguras para los fieles más vulnerables.

Se trata del eterno problema del buen uso del poder: siempre hay relaciones asimétricas; lo que no siempre ocurre es que sean benéficas y no tóxicas. En un mundo abusador (“poder mundano”), la Iglesia, seguidora del Omnipotente que se hace vulnerable en la cruz y nos muestra que el verdadero poder es el servicio (“poder cristiano”), está llamada no solo a superar el estigma de ser, presuntamente, un espacio de abusos sistémicos: su vocación es ser madre y maestra en el cuidado y la protección.

Francisco, abriendo nuevas perspectivas en la persecución penal del abuso, sea cual sea su manifestación, muestra un proyecto que requerirá la complicidad de todos los bautizados. Así lo prueban las numerosas iniciativas desde las conferencias episcopales, universidades, el Centro para la Protección de Menores de la Pontificia Universidad Gregoriana, el Centro de investigación y formación interdisciplinaria para la Protección del Menor (CEPROME), el Consejo Episcopal Latinoamericano y Caribeño (CELAM), etc. La actual experiencia sinodal como desposeimiento pneumatológico puede ser una óptima metodología para profundizar en la respuesta a los abusos. >>

» Un proceso en ciernes

Son diez años de reformas y aún podemos afirmar que el proceso abierto solo ha sido puesto en marcha, con aspectos concretos todavía por analizar y resolver. Además de avanzar en la sensibilización del todo el Pueblo de Dios en la necesidad de erradicar los abusos sexuales en su seno:

1. Será necesario trabajar en todas las instancias eclesiales un **modo de ejercicio del poder y la autoridad** que evite las “asimetrías tóxicas” (¿ejercicio autoritario o servicial de la potestas sacra? ¿Enrocados en el clericalismo o abiertos a todos los carismas y sensibilidades, especialmente de los grupos tradicionalmente marginados como la mujer? ¿Con órganos de intervención o *task forces* institucionalizados y especializados en auditorías y peritajes?).
2. Ante un problema de ejercicio maduro del ministerio por parte de alguno de sus ministros, cabrá revisar el **reclutamiento, discernimiento vocacional y formación en la afectividad** en los seminarios y noviciados, particularmente ante fenómenos en ellos como el *crowding out* (desplazamiento) por sub-culturas homosexuales.
3. Los problemas de un **clero** envejecido, estresado, sobrecargado

de trabajo, desorientado ante una sociedad indiferente y hasta agresiva, necesitarán ser tratados de modo menos sociológico y más teológico-espiritual, para lograr ofrecer un **carisma de síntesis** y no la síntesis de todos los carismas eclesiales.

4. La **prevención** es una tarea pendiente en la mayor parte de la Iglesia: ¿cuándo nos podremos presentar con los deberes hechos?
5. La reconstrucción del tejido de confianza roto por los abusos necesita de una **comunicación eclesial** más sagaz, humilde, empática, profesional y, sobre todo, siempre veraz.
6. En lo jurídico, quizás es momento de revisar la continuidad de un **Colegio para el examen de los recursos** que, instituido por un exceso de causas, ya habría cumplido su objetivo. Se podría devolver así la tercera instancia administrativa a la Feria IV de la CDF, donde la interacción de juristas y teólogos permite contextualizar mejor los ataques más graves a la fe de los sencillos.
7. Un **“proceso judicial penal abreviado”**, al estilo de *Mitis iudex*, podía evitar los inconvenientes de aplicar masivamente el procedimiento administrativo, por culpa de una crónica escasez de canonistas.

8. La tipificación de la competencia histórica del Santo Oficio conocida como **“falso misticismo”** entre los “delitos contra la fe” del can. 1362 permitiría perseguir con mayor seguridad aquellas manipulaciones más graves de la conciencia de los fieles, como resulta en casos que están provocando actualmente gran escándalo. De igual manera, se podrían reservar al DDF, en tanto que órgano especializado, aquellos casos más graves de abuso sexual a adultos vulnerables.
9. La impactante carencia de expertos en derecho penal canónico pide a gritos **cursos especializados** en todas partes, empezando por el Dicasterio de la Doctrina de la Fe (DDF).
10. La **Comisión Pontificia para la Protección de Menores**, tras ocho años de andadura, se beneficiaría de una clarificación de sus competencias y su relación con el DDF, organismo detentor del *know how* de los abusos en la Iglesia.

¡Por muchos años más!

La lucha contra los abusos está en el eje de este pontificado. Los avances realizados, insuficientes para una opinión pública internacional muy sensible hacia la pederastia clerical, son un impulso para encarar con más decisión el proceso en ciernes.

Hemos aprendido de los errores pasados. Particularmente del antijuridicismo postconciliar: hoy conocemos las consecuencias de aquella lectura superficial de los “signos de los tiempos” (GS 4), categoría conciliar clave para expresar la conciencia colectiva eclesial de aquellas realidades que “modifican en dirección mesiánica el equilibrio de las relaciones humanas” (C. I. Casale Rolle), pero que terminó convirtiéndose en criterio exegético anti-institucional.

La crisis de los abusos en la Iglesia, lejos de estar resuelta, es un desafío para nuestra experiencia de fe y nuestra propuesta evangelizadora. Si ser cristiano es vivir el encuentro con Cristo-Víctima, el modo de afrontar la pederastia eclesial en el futuro será el termómetro de nuestra obediencia al Señor. También del servicio a un mundo de hermanos que ansían también ellos relaciones más sanas y seguras. ●

